



## **Procedimiento de Reclamos del Consejo Regional Puget Sound bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.**

El Procedimiento de Reclamos está establecido para cumplir los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”, siglas en inglés). Puede ser utilizado por cualquier persona quien desea presentar un reclamo alegando discriminación en base a discapacidad en la provisión de servicios, actividades, programas o beneficios por el **Consejo Regional Puget Sound**. La Política del Personal de la agencia gobierna los reclamos relacionados con los empleados con discriminación por discapacidad.

El reclamo debe ser por escrito y contener información sobre la presunta discriminación tal como el nombre, dirección, número de teléfono del demandante y la localidad, fecha y descripción del problema. Otras formas alternas para presentar reclamos, como entrevistas personales o una grabación del reclamo estarán disponibles para personas con discapacidades al solicitarlo.

El reclamo deberá ser presentado por el demandante y/o la persona designada lo antes posible pero no más tarde de 60 días calendario después que la presunta trasgresión a:

### **Thu Le**

**Coordinador ADA / Gerente de Recursos Humanos**

**Consejo Regional Puget Sound**

**1011 Western Ave Oficina 500**

**Seattle, WA 98104**

Dentro de 15 días calendario después de recibir el reclamo, Thu Le o su designado se reunirán con los demandantes para hablar sobre el reclamo y las posibles soluciones. Dentro de 15 días calendario de la reunión, Thu Le o su designado responderán por escrito, y cuando sea apropiado, en un formato accesible al demandante, como impresión en letra grande, Braille, o grabación. La respuesta explicará la posición del **Consejo Regional Puget Sound** y ofrecerá opciones para una resolución significativa del reclamo.

Si la respuesta de **Thu Le** o su designado no resuelven satisfactoriamente el problema, el demandante y/o su designado puede apelar la decisión dentro de 15 días calendario después de recibir la respuesta del Director Ejecutivo Delegado o su designado. Dentro de 15 días calendarios después del recibo de la apelación el Director Ejecutivo Delegado o su designado se reunirán con el demandante para hablar sobre el reclamo y las posibles resoluciones. Dentro de 15 días calendario después de la reunión, el

Director Ejecutivo Suplente responderá por escrito, y, cuando sea apropiado, en un formato accesible al demandante, con una resolución final del reclamo.

Todos los reclamos por escrito recibidos por **Thu Le** o su designado, apelaran al Director Ejecutivo Delegado o su designado, y las respuestas de estas dos oficinas serán retenidas por el Consejo Regional Puget Sound por lo menos tres años.